

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

REVISTA LEGISLATIVA

Las listas por distritos.

Decíamos en nuestro artículo anterior que la formación de la lista única de opositores respondía a dos fines importantes: el primero, del que ya hemos tratado, referente a la colocación definitiva de los nuevos Maestros en el Escalafón general, y el segundo, sobre el que escribimos hoy, encaminado a facilitar la ordenada adjudicación de destinos a los aspirantes.

El Estatuto vigente dedica a esta cuestión los dos artículos que siguen:

«Art. 62. Los aspirantes quedan obligados a servir, con el sueldo o remuneración legal, el destino en la Escuela que se les asigne.

Art. 94. A los efectos de la provisión por el quinto turno, toda resulta del cuarto cuyo censo sea superior a 501 habitantes, se proveerá en opositor aspirante de los que figuren en la lista única formada por la Dirección general de Primera enseñanza.

La provisión se acomodará asimismo al orden de lista y a la fecha de recepción del parte de la vacante.»

Se advierte que el legislador deseaba un procedimiento automático que no diese lugar a previas peticiones ni autorizase para indicar preferencias hacia determinadas provincias, ni menos aún por ciertas Escuelas.

Sin embargo, los opositores de la promoción de 1923, pudieron solicitar las Escuelas desiertas en los cuatro turnos primeros, ordenándolas en los oficios enviados según su comodidad y gusto. Ello agradó, desde luego, a los aspirantes; pero, sin duda alguna, retrasó la fecha de sus nombramientos.

La convocatoria anunciada por Real orden de 16 de junio de 1925 (cuyos oposito-

res son los incluidos ahora en la lista única) vuelve a lo determinado en el Estatuto, advirtiéndolo en su regla 26 lo siguiente:

«El hecho de figurar en las propuestas no significará en ningún caso la colocación inmediata, o la preferencia de lugar para servir determinada Escuela, pues el derecho de la oposición se circunscribe a figurar en la lista de aspirantes para cubrir, en su día, sueldo de entrada del primer Escalafón si existieren de esta clase o del segundo, si no lo hubiere, y desempeñar la Escuela que reglamentariamente le corresponda.»

Esta regla, clara y terminante, hay que relacionarla con las que llevan los números 30, 31 y 32 de la misma Real orden, las que consienten y reglamentan la elección de Rectorado donde se desea servir la primera Escuela. Veamos dichos preceptos:

«30. Durante el mismo término de quince días, los comprendidos en la lista general manifestarán a dicha Dirección, por medio de oficio tramitado por las Secciones administrativas de la provincia de su residencia, si aceptan el nombramiento en cualquier punto, con relación a su número en la lista general, y el orden cronológico de producirse las vacantes, o si, por el contrario, desean obtenerlo en las provincias del distrito universitario donde practicaron los ejercicios de la oposición, o cualquier otro u otros determinados.

31. Clasificadas estas peticiones, se formarán tantas listas parciales como Tribunales se hayan constituido por distritos, entregándolas por el mismo orden de la lista general, y comprendiendo en todas ellas con el mismo número a los que aceptaren cualquier destino o localidad.

32. La provisión de las vacantes se lle-

vará a efecto según el distrito universitario a que corresponda y, por orden cronológico, dentro del distrito en que el opositor figure a la cabeza de la lista respectiva o primero pendiente de colocación en la misma. Agotada que sea la lista parcial de uno o varios distritos, las vacantes que en ellos se produzcan y correspondan a los opositores, serán adjudicadas guardando el orden numérico en los pendientes de colocación en la general, cualquiera que sea la petición que tenga formulada y situación en las parciales, que, en este caso, y en tanto no coincidan con las no extinguidas, se considerarán anulados.*

Con la publicación provisional de la lista única, llega el momento de que cada aspirante elija el Rectorado o Rectorados donde desea obtener su primer destino, si por alguno o algunos siente preferencia. Si está dispuesto a aceptar destino en cualquier parte debe manifestarlo también en igual forma.

Independientemente del afecto que cada cual pueda sentir hacia determinada región española, la elección de distrito universita-

rio puede influir en la fecha del nombramiento. Suponemos que para las de Santiago y Oviedo habrá más vacantes que para las de Murcia y Madrid, por ejemplo.

Advertimos que la anticipación en la fecha posesoria no alterará el lugar relativo en el Escalafón, que será el indicado por la lista única.

Han de tener en cuenta los opositores varones (a los que ahora nos referimos) que pueden ser nombrados para Escuelas sitas en pueblos de menos de 501 habitantes, y que, según dispone la convocatoria, los destinos se concederán automáticamente según el orden de lista (general o del Rectorado respectivos) y fecha de la vacante.

No es de esperar una nueva elección de plazas como en la convocatoria anterior. Por esto nos pareció oportuno copiar los preceptos legales, y consideramos conveniente recomendar a los opositores que piensen mucho, antes de decidirse, si deben pedir su continuación en la lista general o pasar a la de algún Rectorado, a los efectos del nombramiento.

EL PROBLEMA DE LAS GRADUADAS

Firmado por «Un Director de graduada», aparece en el número 7.715 de este querido periódico, EL MAGISTERIO ESPAÑOL, un artículo con el mismo título que empleamos para encabezar estas líneas. Y aunque sin propósito alguno de entablar polémicas—anticipo que no me ocuparé más del asunto—, y solamente por creer que el firmante del artículo halla, sí, con la mejor buena fe, pero se halla bastante equivocado en su manera de apreciar el problema de las graduadas, me he decidido a exponer en estas mismas columnas mi modestísima opinión acerca del particular, contando con la imparcialidad y benevolencia, por todos reconocidas, del digno Director de este periódico.

Dice el autor del artículo que eso de la independencia de cada Maestro en su grado es una idea utópica, y añade: «Quitese a la graduada la unidad de método, la uniformidad de sistema, y queda convertida en una Babel. La Dirección, que es la encargada de imprimirle un carácter uniforme, es imprescindible.»

Siempre he creído, y sigo en mi creencia,

que la causa de las discordias entre el personal de las graduadas radica precisamente en eso: en la existencia del cargo de Director. Y además, por mucho que he reflexionado, no he podido nunca convencerme de la necesidad de que en las Escuelas graduadas haya un Maestro que tenga autoridad sobre los demás, un Maestro encargado de marcar la pauta a los demás Maestros de la misma Escuela.

¿Que en una graduada ha de haber *unidad de método, uniformidad de sistema*? Claro que sí, ¡quién lo duda!; pero, ¡Dios santo!, ¿para qué sirve la Junta de Maestros? ¿No habrá más probabilidades de acierto si entre todos los Maestros que componen la graduada se traza el plan de enseñanza, se marca la pauta a seguir? En la Junta de Maestros, cada cual puede exponer su criterio acerca de la extensión y de la intensidad que conviene dar a cada materia, o respecto a los procedimientos de enseñanza que juzgue más acertados; puede indicar los inconvenientes que se le presentan en el desarrollo de su cotidiana labor, y allí, analizándose

todo, midiéndolo todo, contrastando las diferentes opiniones, se traza antes de empezar cada curso el plan que cada Maestro ha de desarrollar en su grado, ya con independencia completa, sí, con absoluta independencia.

Dicha Junta de Maestros puede presidirla el Maestro de más edad, o el más antiguo en la Escuela o el que se elija por votación, o bien turnando en la presidencia, como se quiera, que eso es lo de menos, sin tener más autoridad el presidente que la de dirigir las discusiones, como sucede en toda clase de Sociedades. El día que eso se haga, es segurísimo que imperará en todas las graduadas una paz octaviana, una deliciosa armonía.

Verá el autor del artículo que comentamos, cómo entonces desaparecen, como por encanto, todos esos casos que cita en apoyo de sus afirmaciones. Y si alguno de los Maestros se aparta del cumplimiento de su deber, allá él con su responsabilidad. Porque eso de que el Director es necesario porque un Maestro puede retrasarse en la hora de entrada, y ha de haber alguien con autoridad para obligarle a ser puntual, no deja de tener su contrapartida. ¿Y si se retrasa el Director? Porque no me negará el articulista que ello está dentro de lo posible. De todo hay en la viña del Señor.

Aquel que no cumple con su deber, ya sabe que se expone a una denuncia por parte de las autoridades o de un vecino cualquiera. Y respecto a la labor que desarrolle en su grado, ya el Inspector, en sus visitas, se encargará de averiguar los resultados, y también puede ver la Inspección si cada uno se acomoda al plan trazado previamente por la Junta de Maestros.

Todos los incidentes poco edificantes de las graduadas, los atribuye el articulista a la falta de autoridad del Director, citando algunas escenas desagradables que dice ocurren por esa falta de autoridad. Y no piensa el articulista que ocurrirían muchas más escenas de esa naturaleza si se les concediera esa autoridad que pretende. ¿Qué Maestro se iba a resignar a ser un autómatas, un ente sin iniciativas, un monigote manejado por el Director a su antojo?

Llega dicho señor a decir, llevado por ese afán de autoridad, que el Director debe tener en una mano el pan y en la otra el palo. ¡Todo sea por las llagas de Cristo! ¿Pero qué concepto tendrá ese señor formado de los demás Maestros que no son Directores, pero que son tan Maestros como él, que, como él,

ostentan un título académico, que, como él, han ingresado por oposición? Y el mal no se remedia exigiendo a los Directores especiales pruebas de aptitud, pues, de todas maneras, a ningún Maestro le gustará estar a las órdenes de otro.

Si para la marcha de las graduadas fuera ello indispensable, en buena hora. Pero, como decimos antes, ¿qué mejor autoridad que la Junta de Maestros? ¿No se comprende que la autoridad por parte del Director es contraproducente? El Maestro que se ve vigilado por el Director, es muy natural que piense que éste desconfía de él, o que pretende hacer alarde de su autoridad, consiguiéndose con ello que aumente la discordia, y no pudiendo tener el personal el sosiego y la satisfacción tan necesarios para desempeñar con acierto su cometido. Además, los niños, en cada grado, no deben ver otra autoridad que la de su Maestro; si ven otra superior, es seguro que formen un pobre concepto de su Maestro, y con ello no saldrá ganando la enseñanza.

Claramente se ve que la solución está en la supresión de las direcciones. Consérveseles el nombre a los actuales Directores, si se quiere, pero sin que ello implique autoridad; aunque entendemos que aquellos Maestros que ocupan actualmente direcciones y se distinguen por su talento, por su entusiasmo y competencia profesional, no se molestarían lo más mínimo si se suprimiesen dichos cargos, pues siendo tan amantes de la enseñanza, como demostrado tienen, la enseñanza es lo que les importaría y no el nombre de Director o de Maestro, y es innegable que, no siendo Directores, podrían lograr más fácilmente la implantación de sus provechosas iniciativas, ya que lo que propusieran no se podría tomar como una imposición, y no hay duda alguna de que sus compañeros de Escuela habrían de admitir todo lo que fuera beneficioso a la labor escolar, para conseguir lo cual es inútil apelar a la violencia, precisa la convicción.

Sinceramente hemos expuesto nuestra humilde opinión. Podremos estar equivocados; pero como a tomar la pluma no nos ha guiado el apasionamiento, y sí sólo el deseo de ver si contribuimos a la tan deseada solución del problema de nuestras graduadas, dignas de mejor suerte, no nos pesa el haber emborronado estas cuartillas. Sumo acierto deseamos a quien ha de decir la última palabra, si es que se legisla algo nuevo acerca de la cuestión que nos ocupa.

UN MAESTRO DE GRADUADA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Preguntas.—¿Podría decirme algún compañero la manera de quitar la acidez al aceite?—*Carmen.*

—¿Cómo puede hacerse el agua de rosas igual a la que venden en la farmacia?

—¿Cómo se guardan las flores para que no pierdan el color después de secas?

Respuestas.—La longitud de la legua que desea conocer el señor 321, es muy variable, o, mejor dicho, tiene muy diferentes valores. Vulgarmente, se entendía por legua, el camino recorrido por un hombre, a marcha regular, en una hora. El concepto de legua y de hora son, en la práctica y para el vulgo, casi sinónimos. En Castilla, la legua para caminos reales y carreteras se estimaba en 20.000 pies, equivalentes a 5.572 metros, y otras 5.558 metros. Esta viene a ser la longitud de la llamada legua geográfica, y también «marina», de 20 leguas al grado de meridiano. Este ya es un concepto preciso, porque relaciona la legua con la dimensión de la Tierra, que se admite invariable.

El valor de esta legua de 20 al grado, se determina fácilmente, recordando que un cuadrante de meridiano, equivalente a 90 grados, vale diez millones de metros, o sean 10 000 kilómetros; un grado vale, por consiguiente, noventa veces menos, o sea 111.111 kilómetros, y si en cada grado hay 20 leguas, cada una vale 5.555 kilómetros, lo cual difiere muy poco del valor adoptado, antes del sistema métrico, para la lengua española propiamente tal.

También se han usado leguas de otro valor: así la llamada de camino, de 6.620 metros; la jurídica, de 4.175; la legal, de 6.958, y, en algunos lugares, la legua francesa, de 3.933 metros.

En Portugal, la legua mide 6.179 metros; en Inglaterra, 5.558; en Alemania, 7.409; en Austria, 7.586; en Hungría, 8.335; en Suiza, 4.800; en las naciones hispanoamericanas han usado comunmente la legua española.

Estos datos demuestran la variedad de valores atribuidos a esta medida; el origen es, como hemos dicho, la longitud recorrida en una hora, próximamente, y si estudiáramos la topografía de las distintas naciones, hallaríamos una relación entre esa longitud y el terreno, con valores generalmente menores en los países montañosos, porque es donde, naturalmente, se recorrería menos camino.—*A.*

Problemas.—Hemos recibido soluciones satisfactorias de D. Claudio García (hijo), de Bedarona; de D. José Melón García, de Mioño; de D. D. Morales Aleson, de D. Antonio Martín, de doña María de Vega Relea, de Fuentes de Ropel; de D. Juan José Martínez de Tejada. Les felicitamos por el resultado y les agradecemos el envío.

Solución razonada al problema publicado en el número 7.715 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Representando por V el volumen y por A la altura del cilindro de madera, tendremos que aquél lo hallaremos por la fórmula siguiente:

$$V = \pi r^2 \times A.$$

Si llamamos D a su densidad, su peso será igual a

$$\pi r^2 \times A \times D.$$

Sustituyendo estos valores por los datos del problema y otros conocidos, tendremos que el volumen del cilindro será igual a

$$3,1416 \times 2,5 \times 2,5 \times 10 = 196,35 \text{ cm}^3;$$

y su peso, referido al cm^3 , igual a

$$3,1416 \times 2,5 \times 2,5 \times 10 \times 0,0009 = 0,176715 \text{ Kgs.} = 176,715 \text{ gramos.}$$

La cantidad de agua desalojada por dicho cilindro, hasta la línea de flotación, se la puede considerar como otro cilindro de la misma base que el anterior, con una altura desconocida, cuyo peso es 176,715 gramos, o también $176,715 \text{ cm}^3$ de volumen.

Llamando A a dicha altura, tendremos la fórmula consabida,

$$V = \pi r^2 \times A;$$

de donde se deduce que

$$A = \frac{V}{\pi r^2}.$$

Sustituyendo estos valores por los datos ya conocidos, nos daán que

$$\begin{aligned} A &= \frac{176,715}{3,14 \times 2,5 \times 2,5} = \\ &= \frac{176,715}{19,635} = 9 \text{ centímetros.} \end{aligned}$$

Luego la parte de cilindro que quedará fuera del agua tendrá una altura de

$$10 - 9 = 1 \text{ centímetro.}$$

GUILLERMO DE LA FUENTE

LOS DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO

23 abril.—*Real decreto Ley (Presidencia, número 728) incorporando al Estado la obligación de Clases pasivas del Magisterio en las condiciones que se expresan:*

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del Presidente del mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las declaraciones de derechos pasivos del Magisterio Nacional Primario se acomodarán a lo establecido en el Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, aplicándose íntegramente sus preceptos, con las excepciones consignadas en los seis artículos siguientes, en todo lo referente al nacimiento, disfrute y extinción de tales derechos, siempre que a partir de 1.º de julio próximo se realice alguno de los hechos siguientes: la presentación de la correspondiente solicitud en los casos de jubilaciones voluntarias por edad o por reunir cuarenta años de servicios efectivos; el cumplimiento de la edad fijada para la jubilación forzosa; la incoación, a instancia del interesado o de oficio, del expediente para la declaración de la jubilación por imposibilidad física o el fallecimiento del causante cuando se trate de los derechos pasivos de su familia.

Art. 2.º Se regirán por los preceptos contenidos en los títulos primero y tercero del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, los derechos pasivos de los Maestros que, estando comprendidos en el artículo precedente, hayan ingresado en el servicio con anterioridad a 1.º de enero de 1920, y por los contenidos en los títulos segundo y tercero, los de los que hayan ingresado a partir de dicho día o ingresen en lo sucesivo.

Los Maestros incluidos, según el párrafo anterior, en los títulos segundo y tercero, podrán adquirir los derechos pasivos máximos concedidos en el Estatuto, solicitándolo así, los que actualmente se hallan en activo, antes de 1.º de julio próximo, y los que en adelante ingresen o vuelvan al servicio, al posesionarse de su primer destino, y comprometiéndose unos y otros con arreglo a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Estatuto, a abonar desde 1.º de julio de 1927, o, en su caso, desde la fecha de la posesión, aparte del impuesto de Utilidades, una cuota mensual de la cuantía del 5 por 100 del sueldo que les corresponda.

Art. 3.º La jubilación se acordará a petición de los interesados, cuando cuente, por lo menos, sesenta y cinco años de edad o reúnan cuarenta años de servicios efectivos y abonables día por día; forzosamente, a los sesenta y dos años de edad, y por imposibilidad permanente para el desempeño de sus funciones, bien a instancia de los interesados o bien de oficio, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

Art. 4.º En todo caso serán íntegramente abonables, a los efectos de jubilación, los servicios prestados por los Maestros de instrucción primaria con anterioridad a 1.º de enero de 1902, y con cargo a los presupuestos municipales.

Art. 5.º La cuantía de los haberes pasivos de jubilación de los Maestros que el 1.º de julio próximo cuente veinte años, por lo menos, de servicios, se fijará con arreglo a la escala de la Ley de 16 de julio de 1887 y del Reglamento de 30 de diciembre de 1918.

Art. 6.º Los servicios en el Magisterio Nacional Primario se acumularán a los prestados en cualquier otro Cuerpo, carrera o destino del Estado, y recíprocamente, para la determinación de los derechos pasivos de todos los empleados civiles y militares comprendidos en el Estatuto de las clases pasivas del Estado. Cuando tal ocurra, se estimarán comprendidos en los títulos primero y tercero del Estatuto los que hayan ingresado como Maestros antes de 1.º de enero de 1920 o en destino distinto, abonable a efectos pasivos, antes de 1.º de enero de 1919, y en los títulos segundo y tercero en los demás casos.

Art. 7.º La competencia para la declaración de los derechos pasivos del Magisterio Nacional Primario radicará en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y de sus acuerdos podrán alzarse los interesados, con sujeción a lo prevenido en el Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. El Ministerio de Instrucción pública informará en dichos expedientes en los casos en que así proceda, a juicio del de Hacienda.

Art. 8.º Los haberes pasivos del Magisterio Nacional Primario no comprendidos en el artículo 1.º continuarán rigiéndose, incluso en lo relativo a su compatibilidad con

otros haberes o pensiones, por los preceptos de la legislación anterior.

No obstante lo prevenido en el párrafo anterior, se aplicarán los preceptos del Estatuto de las clases pasivas del Estado cuando los hechos a que se refiere el artículo 1.º ocurran desde la fecha del presente Decreto-ley y antes de 1.º de julio próximo, y en tanto en cuanto tal aplicación pueda determinar el nacimiento de derechos o la mejora de los adquiridos; pero la efectividad de dichos derechos o mejoras no tendrán lugar hasta el día últimamente citado.

Art. 9.º Todos los haberes pasivos del Magisterio Nacional Primario se abonarán con cargo al Tesoro público a partir de 1.º de julio de 1927. El fondo pasivo del Magisterio Nacional Primario se considerará extinguido el citado día, pasando a ser propiedad del Estado cuantos bienes y derechos lo constituyan.

Los títulos que forman la cartera de valores de los derechos pasivos del Magisterio ingresarán en la indicada fecha en la Caja de Amortización de la Deuda del Estado para el cumplimiento de los fines de ésta.

Art. 10. A partir de 1.º de julio próximo, los Maestros en activo quedarán sujetos, como las demás clases activas civiles, al impuesto de utilidades, con arreglo a la escala del número cuarto de la tarifa primera del artículo 4.º de la ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y dejarán de sufrir el descuento del 6 por 100 establecido actualmente en favor de los derechos pasivos del Magisterio.

Los perceptores de haberes pasivos comprendidos en el artículo 1.º y en el párrafo segundo del 8.º estarán sujetos, como las demás clases pasivas del Estado, a partir de 1.º de julio próximo, al impuesto de utilidades, con arreglo a la escala del número tres de la tarifa primera de la citada ley.

Los perceptores de haberes pasivos comprendidos en el párrafo primero del artículo 8.º continuarán sujetos al descuento del 6 por 100 sobre sus sueldos, el cual, a partir de 1.º de julio próximo, ingresará directamente en el Tesoro.

Art. 11. Todos los haberes pasivos, hasta los correspondientes a la mensualidad de junio inclusive, se satisfarán en la misma forma que al presente, debiendo el Ministerio de Instrucción pública librar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la can-

tididad indispensable, con cargo al remanente que exista del crédito concedido para estos efectos por el artículo 29 del Real decreto-ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio vigente.

Art. 12. Antes de 1.º de julio próximo, y dentro de los plazos que señale la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, enviarán las Secciones de Primera enseñanza a las Tesorerías-Contadurías de Hacienda de las provincias, con excepción de la de Madrid, que lo hará a la de dicho centro, relaciones certificadas, comprensivas de los perceptores de haberes pasivos, en la forma que determine la expresada Dirección general, con cuantos antecedentes existan en aquéllas referentes a la clasificación y consignación de haberes.

La Tesorería-Contaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y las de Hacienda de las provincias formarán las nóminas a base de los datos a que se refiere el párrafo anterior, para que los titulares puedan hacer efectivos sus haberes desde la mensualidad de julio próximo, cesando la actual división de nóminas mensuales y trimestrales.

Art. 13. Los perceptores de haberes pasivos del Magisterio podrán cobrar por sí o por tercera persona, mediante poder notarial o autorización administrativa ante el Tesorero-Contador de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para los residentes en la provincia de Madrid, o del Tesorero-Contador de su provincia respectiva, en la misma forma que los demás perceptores pasivos del Estado.

Art. 14. Los actuales habilitados de derechos pasivos del Magisterio que deseen continuar representando a perceptores que actualmente figuran en nómina, podrán solicitarlo del Director general de la Deuda y Clases pasivas o de los Delegados de Hacienda dentro del mes de mayo próximo, acompañando relación de los mismos a los efectos de la fianza exigida por el Real decreto de 14 de septiembre de 1925 y Real orden de 19 de octubre del mismo año.

Las fianzas de los actuales habilitados de derechos pasivos del Magisterio podrán, en garantía de los nuevos representados, ser transferidas a los fines del párrafo anterior, una vez declarada por la Dirección general de la Deuda la solvencia provisional o definitiva del habilitado al cesar en su primitivo cargo.

Art. 15. La Dirección general de la Deu-

da y Clases pasivas dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto-ley.—(*Gaceta* 24 abril.)

NOTA.—Se relaciona esta disposición con el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, que insertamos íntegramente en estas columnas y en el *Anuario del Maestro* para 1927, porque ya en aquella fecha preveíamos lo que ha llegado a ser una realidad. Aunque la incorporación no ha de

producir efectos plenos hasta 1.º de julio, ya antes deben los Maestros y Maestras en situaciones determinadas manifestar si aceptan los llamados derechos mínimos o quieren mejorarlos mediante un descuento voluntario del cinco por ciento más. Se relaciona también el Decreto con el impuesto de utilidades o descuento sobre sueldos, y, de todo ello, hablaremos ampliamente en números sucesivos, con aquellas aclaraciones, comentarios y consejos que consideremos más convenientes.

L A S F I E S T A S D E L A R B O L

Vinaceite, pueblo de la provincia de Teruel, ha celebrado también la Fiesta del Arbol por primera vez, vistiendo sus mejores galas.

Gente de apariencia reacia la de esa población a todo signo de cultura, parece despertar ahora y se inclina favorable a toda muestra de cariño hacia la Escuela.

Díganlo si no la muchedumbre que se reunió absorta oyendo las apropiadas poesías y cantos de los escolares, y los muchísimos aplausos que cosecharon los oradores señores alcalde, médico, cura párroco y Maestros de la localidad, los cuales aprovecharon la ocasión de ver a los padres de sus discípulos reunidos para exhortarles a que manden sus hijos a la Escuela, poniendo en evidencia las ventajas que la misma reporta al individuo y a la sociedad.

El entusiasmo del público subió a su más alto grado cuando los niños «armados» con sus azadas y las niñas con sus cantaritos, procedieron, auxiliados por sus padres, al planteo de cien arbolitos en el sitio más apropiado de la población.

¿Y el reparto de meriendas? ¡Cuánta ilusión, qué de interjecciones alegres al descubrir el contenido de las bolsas que encerraban el panecillo, el chocolate, la naranja, los car melos!...

Villanueva de Alcorón (Guadalajara).—Se celebró la simpática Fiesta del Arbol en la plaza de dicho pueblo, acudiendo a un repique de campanas los señores Maestros con sus alumnos, Ayuntamiento y numeroso público. Hicieron uso de la palabra los señores Maestro D. Antonio Bachiller; Maestra, doña Filomena Velasco; veterinario, D. José

A. Millana; médico, D. Félix Repollés; boticario, D. Antonio Malo; capataz de carreteras, D. Braulio de Miguel, hablando del árbol de un modo extenso; todos obtuvieron aplausos del numeroso público.

Acto seguido se dirigieron todos al sitio destinado para la plantación, cantando niños y niñas los himnos del Arbol y de la Bandera; según se plantaban los árboles, los niños S. Savz y José Gómez y las simpáticas niñas Pilar, Balbina y Rufina, dirigieron al numeroso público elocuentes discursitos que resultaron encantadores.

El Ayuntamiento obsequió a los niños con una merienda.

Santa Cruz del Valle Urbión.—Reunidos a las diez de la mañana en las inmediaciones de la iglesia, previo repique de campanas, el Ayuntamiento en pleno, Maestros nacionales, numeroso público y todos los niños y niñas, después de bendecir los árboles destinados a la plantación, se trasladaron al sitio designado, cantando los niños y niñas himnos alusivos a la bandera, al árbol y a la patria.

Una vez verificada la plantación, regresaron a la plaza principal, y desde una tribuna varios niños de ambos sexos recitaron pequeños discursos y poesías sobre los árboles y las plantas, por lo que fueron calurosamente aplaudidos. A continuación, los señores alcalde, secretario y Maestro don Andrés Vilumbrales, pronunciaron sendos y elocuentes discursos, encareciendo el amor al árbol y la importancia que reporta, siendo muy elogiados.

Terminó la fiesta obsequiándose, por el Ayuntamiento, a los niños con dulces.

Lista general de opositores aprobados

Lista general de opositores aprobados por los diversos Tribunales en la convocatoria anunciada por Real orden de 16 de junio de 1925, y ordenada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Estatuto y previo dictamen del Consejo de Instrucción pública.

Núm. 1, Don Francisco Antoni Blasco; servicios en propiedad, 31 años, 3 meses y 10 días; puntos, 162; servicios interinos, 6 años, 6 meses y 10 días.

2, Joaquín María Rodríguez Rodríguez, 20-10-24; 285 6; 1-»-».

3, Luciano Vázquez, 20 3-21; 267.

4, Santos E. Martín, 10 8-5; 150; 4 11 2.

5, Jesús de la Calzada Amigo, 9-»-17; 197,8; 5-8-13.

6, José García, 9-»-13; 198; 6-6-28.

7, Félix Pérez, 9-»-4; 198-5; 4-1-22.

8, Juan Sáez, 9 »-3; 155; 6-10-24.

9, Pedro Fusté, 8-11-17; 216,45; 2-11-22.

10, Juan Aracil, 8 6-23; 168; 2-9 23.

11, Nicomedes García, 8 2-24; 159; 2-2-7.

12, Antonio Presedo, 7-9-9; 278,4; 5-11-8.

13, Jesús Vilariño, 7-1-24; 282,5; 6-2 17.

14, Juan Eleta, 7-1-24; 206; 5 5-21.

15, Ramón Colom, 7-1-24; 160,9; 2-10-7.

16, Juan J. María de Andrés Arriba, 7-1-24; 155; 6 » 26.

17, Victorino Marcos, 7-1-24; 154; 6-1-21.

18, Agapito Bas, 7-» 24; 150; 6-3-8.

19, Alejandro García, 6-7-2; 150; 6 4-29.

20, Francisco Ruiz; 6-5-24; 152; 6-9-4.

21, Aurelio de Vega, 6-2-23; 162; 7-1-13.

22, Vicente Alonso, 6-»-17; 150,7; 6-6-19.

23, Federico Daniel Darriba López, 6-»-15; 280,5; 5-4-18.

24, Leandro Mondria, 5-10-6; 167; 2-2-24

25, Juan Manresa, 5-9-24; 186; 1-11-6.

26, Salustiano de la Fuente Rodríguez, 5-9-24; 150; 1-1-2.

27, Pedro Dallerés, 5-9-15; 165,15; 3-5-18.

28, Avelino Vargas, 5 8-24; 159,50; 1 1-9.

29, Estanislao López de Guereñu, 5-8-16; 211; 6-1 20.

30, Desiderio Jiménez, 5-8-7; 182,5; 5-9-1.

31, Francisco Requena Omedilla, 5-6-24; 150; »-10-28.

32, Demetrio Lobato Llanos, 5-6-15; 155,2; 3 6-24.

33, José B. Guardia, 5-2-24; 150,3; 5-1-1.

34, Francisco Cendón González, servicios en propiedad, 5-1-24; puntos, 295,4; servicios interinos, 5-4-2.

35, Pablo López, 5-»-15; 174; 3-»-12.

36, Manuel Herreras, 5-»-4; 197; 5-5-7.

37, Francisco Expósito Donoso, 4 9-24; 262; 4-6-20.

38, Rafael Martín, 4-9-16; 151; 5-2-9.

39, Francisco Martín, 4 8-18; 152; »-9 12.

40, Félix Castellar, 4-8-6; 160; 4 8 25.

41, Pedro Muñoz, 4-6-3; 275; 5-4-27.

42, Octavi García, 4 3 27; 300,6; 5-8-2.

43, Pedro Villamor, 4-3-24; 164; 6-2-23.

44, José Martínez, 4-»-24; 157,5; 1-1-22.

45, Juan García, 4-»-24; 155; 5-»-4.

46, Manuel Badía, 4 »-20; 150,46; 4-4-17.

47, Teófilo Pérez de la Mata; 3-10-24; 160,5; 3-4-20.

48, Fructuoso Miguel Llorente, 3-10-9; 159,3; 5-9-20.

49, Fernando Fernández Dotor, 3-10-7; 161,10; 5-5-29.

50, Fernando Baró, 3-10-5; 150,02; 5-7-19.

51, Sabino C. Ruiz, 3-10-» ; 229; 4 5 9.

52, Pío Pérez Ponce, 3 9-15; 169; 4 8-23.

53, Leonardo Aparicio Moro, 3-9-15; 150,8; 5-4-5.

54, Alvaro Gella Ruiz, 3-6-27; 155; 2-»-25.

55, Juan Blázquez Orellana, 3-6-11; 261,5.

56, José Couto Pereiras, 3 6-9; 212; 4-6-».

57, Esteban de Andrés Cobos, 3 4-24; 150; 5 3 28.

58, Cándido Martínez Medina, 3-1-24; 169; 3-3 19.

59, Jesús Navarro, 2-10-23; 164; 2 7-16.

60, Arturo Barres, 2-9-17; 152,5; 2-4 29.

61, Elías A. García, 2-9-4; 156; 3-3-28.

62, Mariano Serrano del Campo, 2-8-14; 167,5; 5 3 19.

63, Ricardo González Vicente, 2-7-12; 238,2; 5-7-5.

64, José A. González, 2-6-24; 150; 2-»-13.

65, Fidel Díaz 2-6-13; 245,8; 4-2-16.

66, José B. Rodríguez, 2-6-13; 162; 5-2-23.

67, Ignacio Muñoz Martín Béjar, 2 5-29; 155; 4-6 1.

68, Domingo Piedrafita Calvo, 2-5 24; 169; 1-10-7.

69, Diego de Negrodo Quesada, 2-5-24; 162; 1-5-9.

70, Martín Asategui Monte, 2-5-24; 153; 2-5-24.

- 71, Manuel Alegría Rodríguez, 2-4-24; 163,2; 3-3-15.
 72, Adalberto López, 2-4-6; 155; 3-10-28.
 73, José Gago Fariña, 2-4-4; 250,8; 4-8-1.
 74, David Conde, 2-4-1; 184,3; 1-3-22.
 75, Juan Martín Chica, 2-3-24; 251; 2-7-29.
 76, Miguel Bartoló Pugpinós, 2-3-11; 150,55; 6-5-5.
 77, José Salvador Peiró, 2-3-7; 163; 4-11-2.
 78, Enrique Vila Orts, 2-2-27; 184; 4-7-6.
 79, José Ayuso García, 2-2-24; 150; 2-6-6.
 80, Higinio Valero, 2-2-9; 160; 3-9-11.
 81, Juan Sáez, 1-10-»; 161; 4-9-28.
 82, Julián Díaz Moral, 1-6-1; 159; 2-8-22.
 83, Segundo Carcía Hernández, 1-1-16; 208,5; 2-9-17.
 84, Ernesto Santamaría Sanz, 1-1-15; 194,3; 2-2-27.
 85, Vicente E.-Pérez, 1-1-15; 175; 3-11-23.
 86, Pedro L. Angosto Gómez, 1-1-15; 162,5; 1-10-4.
 87, Lucas Gil, 1-1-15; 158,4; 4-8-8.
 88, Silvestre Vicente, 1-1-15; 155; 4-1-20.
 89, Bonifacio Gómez, 1-1-15; 150; »-9-9.
 90, Mariano Cordente Martínez, 1-1-14; 249; 4-3-26.
 91, Pedro Moñino, 1-1-14; 180,9; 3-4-12.
 92, Francisco Pérez Sánchez, 1-1-14; 179,8; »-5-12.
 93, Marín C. Sáinz 1-1-14; 165; 4-3-3.
 94, Juan M. Cuadrado García, 1-1-13; 171,3; 4-7-15.
 95, Luis Castillo, 1-1-12; 193,8; »-11-29.
 96, Lupecino Moreno Verde, 1-1-12; 156,2; »-11-26.
 97, Fernando González Bonet, 1-1-12; 150,8; »-10-21.
 98, José P. Castillo, 1-1-9; 161,5; 4-1-22.
 99, Agustín Montero, 1-1-7; 168; »-9-6.
 100, Rafael N. Núñez, 1-1-1; 164,5; 2-4-1.
 101, Pablo López, 1-»-24; 155; 5-8-11.
 102, Vicente Nicoláu Balaguer, 1-»-15; 260; 3-1-15.
 103, Antonio Noguero Villanueva, »-8-3; 185; 2-»-28.
 104, Agustín Castelló »-3-18; 241, »-2-3.
 105, Rafael Mendaña García; puntos, 340.
 106, Rogelio F. Malvesada; puntos, 326.
 107, Frutos F. Martínez; puntos, 325.
 108, Manuel G. Crespo; puntos, 321.
 109, Manuel Laguna Buitrago; puntos, 320.
 110, Alvaro Rey Alar; puntos, 316.
 111, Benito Ramallo Gómez; puntos, 315,6; servicios interinos, »-4-6.
 112, Teófilo G. Calatrava; puntos, 315,5.
 113, José Toba Fernández; puntos, 315,4.
 114, Alfonso R. Méndez; puntos, 313.
 115, Elías Pérez Díaz; puntos, 312.
 116, Emilio Alvarez Gallego; puntos, 310,8; servicios interinos, 1-1-18.
 117, Angel Sanmartín Ferreira; puntos, 310,7; servicios interinos, »-4-».
 118, Antonio M. Alonso; puntos, 310,6.
 119, Benito López García; puntos, 310,5.
 120, Antonio G. Hermo; puntos, 310.
 121, Antonio Sardá Rosell; puntos 308,33.
 122, Manuel F. y F. Prado; puntos, 308.
 123, Santiago Rueda Quintana; puntos, 306; servicios interinos, »-2-».
 124, Bernardo Mato Castro; puntos, 305; servicios interinos, 1-»-19.
 125, Manuel Casariego Díaz; puntos, 303.
 126, Juan Garrido Eirin; puntos; 302, servicios interinos, 1-10-22.
 127, Raimundo S. Cobas; puntos, 301,5.
 128, José Conde Asperot; puntos, 301.
 129, Germán R. Dios; puntos, 300,9.
 130, Ramón Cabirta Otero; puntos, 300,8; servicios interinos, 1-8-14.
 131, José Pena Pena; puntos, 300,7.
 132, Carlos P. Vázquez; puntos, 300,5.
 133, Darío Freau Barreira; puntos, 300,4.
 134, Cesáreo González Cembrero; puntos, 300,3; servicios interinos, 1-»-29.
 135, José Juan Nieto Senosenain; puntos, 300, título M, sobresaliente y P. E.; B., nació 27-12-1903.
 136, Antonio López Maroto; puntos, 300; M; 2-9-1901.
 137, Jesús Paredeiro Fernández; puntos, 300; M. 26-1-1903.
 138, Jesús López Losada; puntos, 299.
 139, Darío Martínez Gago; puntos, 297.
 140, Joaquín Ferro Toubes; puntos, 296; servicios interinos, »-2-27.
 141, Antonio M. Granda; puntos, 295,5.
 142, Bernardino Abal Fernández; puntos, 295,3; servicios interinos, »-7-».
 143, José Pereiro González; puntos, 295,2.
 144, Gabriel Fernández Rajal Pueyo; puntos, 295; S. sobresaliente; B. 14-6-1896.
 145, Antonio Moreno Acuña; puntos, 295; S. 24-5-1897.
 146, Antonio M. Monce; puntos, 293,4.
 147, José Conto Macía; puntos, 293; servicios interinos, 1-2-7.
 148, Esteban G. Blanco; puntos, 292,5.
 149, Argimiro Gómez Martín; puntos, 292.
 150, Alfonso López López; puntos, 291.
 151, Atanasio Alvarez Losada; puntos, 290,9; servicios interinos, 2-»-14.
 152, David Cabezas Fernández; puntos, 290,8; servicios interinos, »-10-29.
 153, Julio Lubián Villanueva; puntos, 290,7; servicios interinos, »-9-6.
 154, Sixto R. Fernández; puntos, 290,6,

- 155, Claudio Potelo Loureiro; puntos, 290,5; servicios interinos, 2 »-27.
- 156, Antonio López Buján; puntos, 290,4.
- 157, Felipe García Sáenz de Urturi; puntos, 290,3.
- 158, Daniel Rivas Suñer; puntos, 290,2; servicios interinos, 2 9-26.
- 159, Julio González-Moro Alverdi; puntos, 290,1; servicios interinos, »-7-4.
- 160, Manuel García Barros; puntos, 290; servicios interinos, 2-1-16.
- 161, Dámaso Pena Perdiz; puntos, 288; servicios interinos, 1-6-2.
- 162, Domingo T. Benedi; puntos, 288.
- 163, Antonio Sánchez González; puntos, 286; servicios interinos, 1-6-10.
- 164, Manuel Fuentes Yanez; puntos, 286.
- 165, Manuel Penas Meilán; puntos, 285,9.
- 166, Luciano Otero Fernández; puntos, 285,8; servicios interinos, »-1-8.
- 167, Felipe Escanciano Rodríguez; puntos, 285,7; servicios interinos, 1-2-».
- 168, Marcelo M. Gallego; puntos, 285,5.
- 169, Antonio Domínguez de la Prieta; puntos, 285,4.
- 170, Manuel Vírez Chao; puntos, 285,3; servicios interinos, »-4-16.
- 171, Rogelio F. Vázquez; puntos, 285,2.
- 172, Manuel Cuña Cuña; puntos, 285,1; servicios interinos, 1-8-7.
- 173, Perfecto Gallego Varela; puntos, 285; M. 19-11-1896.
- 174, Melchor Frechín Barbanoj; puntos, 285; M. 14-7-1902.
- 175, José Pérez Pérez; puntos, 283.
- 176, Dionisio Martín Galache; puntos, 282,5; servicios interinos, »-7-9.
- 177, Sebastián Vázquez Alvarez; puntos, 282,2; servicios interinos, »-1-».
- 178, Francisco García Fernández; puntos, 282; servicios interinos, »-5-8.
- 179, Agustín Villares Paz; puntos, 281,5.
- 180, Manuel Ríos Vázquez; puntos, 281; servicios interinos, »-2-4.
- 181, Ramiro Ruibal Barreiro; puntos, 280,8; servicios interinos, 1-2-23.
- 182, Celestino Peón Pedrosas; puntos, 280,7; servicios interinos, »-6-19.
- 183, Angel Lino Rodríguez Alonso; puntos, 280,4.
- 184, Juan Antonio Ambrós Rodríguez; puntos, 280,3; servicios interinos, »-3-18.
- 185, Francisco Fernández Senra; puntos, 280,2; servicios interinos, 2 2 26.
- 186, Germán Calzada Gabanes; puntos, 280; servicios interinos; »-10-21.
- 187, Anselmo Trejo Gallardo; puntos, 280; M. Bachiller; 19 abril 1904.
- 188, Manuel Mariño Monteagudo; puntos, 280, M. 13-12-1895.
- 189, José Enrique Paz; puntos, 278,2.
- 190, José Angel Varela Regueiro; puntos, 278; servicios interinos, 1-5-26.
- 191, Manuel Santeiro Boó, puntos, 277; M. Bachicher.
- 192, Jacinto M. Domínguez; puntos, 277.
- 193, Dativo H. Monte Cuesta; puntos, 276,6; servicios interinos, »-3-13.
- 194, Francisco M. Malvar; puntos, 276 2.
- 195, Antonio López Vázquez; puntos, 276; servicios interinos, 1 2-».
- 196, Celestino D. Cerdeira; puntos, 275,9.
- 197, Ramón Mouriño Vidal; puntos, 275,8.
- 198, Antonio R. Carril; puntos, 275,7.
- 199, Rogelio Azián Peña; puntos, 275,6; servicios interinos, 1-8-8.
- 200, Víctor T. Serapio; puntos, 275,6.
- 201, Jesús Alvarez Fernández; puntos, 275 5; servicios interinos, 1-2-8.
- 202, Juan Giménez Puente; puntos, 275,5.
- 203, Antonio A. Vega; puntos, 275,3.
- 204, Joaquín Briones Barca; puntos, 275,2.
- 205, Casimiro Leal Gil; puntos, 275,1.
- 206, Antonio López Tormo; puntos 275; M. 19-5-1900.
- 207, José Gómez Alvarez Ron; puntos, 275; M.; 13-3-1905.
- 208, Andrés P. López; puntos, 274,65.
- 209, Antonio Porto Beirás; puntos, 274; servicios interinos, 1-3-18.
- 210, Gregorio González Morán; puntos, 273,9; servicios interinos, »-3-10.
- 211, Laurentino Alonso Rodríguez; puntos, 273,7.
- 212, Juan Pazos Muiños; puntos, 273,4.
- 213, Benicio Blanco Bouzas; puntos, 273,2; servicios interinos, »-6-26.
- 214, Santiago A. Martínez Vega; puntos, 273. S.
- 215, Manuel Chain Sánchez; puntos, 273. E.
- 216, Adolfo Vázquez Antúnez; puntos, 272,2; servicios interinos, 1-5-7.
- 217, Daniel Escolante Menéndez; puntos, 272. M. 29-8-1898.
- 218, Ignacio Tárraga Garín; puntos, 272. M. 10-10-1899.
- 219, Manuel Gamallo Sarmiento; puntos, 272. M. 26-5-1900.
- 220, Alejandro González Pérez; puntos, 272. M. 29-10-1904.
- 221, Pedro Guillén Rey; puntos, 271,5; servicios interinos, »-2-14.
- 222, Fernando R. Ramos; puntos, 271,5.
- 223, Eladio S. Fernández; puntos, 271,4.
- 224, Eliseo L. Tesonzo; puntos, 271,3.
- 225, José D. Vázquez; puntos, 271,2.

- 226, Aurelio Alvarez Gómez; puntos, 271; servicios interinos, »-1-9.
- 227, Eulogio Estévez Tíscar; puntos 270,9; servicios interinos, 1-7-7.
- 228, Telesforo Lorenzo Codesido; puntos, 270,7; servicios interinos, 1-1-21.
- 229, Luis Carragal Peón; puntos, 270,6; servicios interinos, »-8-5.
- 230, Salvador Guimaré Saavedra; puntos, 270,5; servicios interinos, 2-1-4.
- 231, Joaquín D. Fernández Cambeiro; puntos, 270,4.
- 232, Manuel F. López; puntos, 270,3.
- 233, Francisco Barrer Agrasar; puntos, 270,2; servicios interinos, 4-2-».
- 234, José Castro Pena; puntos, 270,1.
- 235, Darío Freijanes Sampayo; puntos, 270, servicios interinos, 1-8-11.
- 236, Miguel Alvarez Aguilar; puntos, 270; M.
- 237, Benito Alonso Alvarez; puntos, 270; E.
- 238, Jesús G. Fernández; puntos, 268,5.
- 240, José Otero Pérez; puntos, 268,6.
- 241, José Barrio Feijoó; puntos, 268; servicios interinos, 2-4-20.
- 242, Luis Arregui de la Calle; puntos, 267,7.
- 243, Antonio H. García; puntos, 267,3.
- 244, Estanislao Víctor Torres Pérez; puntos, 267,2.
- 245, Victoriano T. García; puntos, 266.
- 246, Jesús Ganelós Villaverde; puntos, 265,9; servicios interinos, 4-1-27.
- 247, Demetrio Cid Robles; puntos, 265,8; servicios interinos, 2-3-11.
- 248, Rogelio Otero González; puntos, 265,7; servicios interinos, 2-1-24.
- 249, Manuel P. Feltrero; puntos, 265,6.
- 250, Bernardo Fernández Villar; puntos, 265,5; servicios interinos, »-5-2.
- 251, Rafael P. Carmona; puntos, 265,5.
- 252, José María Raindo Quintans; puntos, 265,4; servicios interinos, 3-9-4.
- 253, Miguel V. Fernández; puntos, 265,3.
- 254, Santos Estévez González; puntos, 265,2; servicios interinos, 2-5-19.
- 255, Francisco Villar Pérez; puntos, 265; servicios interinos, »-7-19.
- 256, Andrés Moreno Martínez; puntos, 265, servicios interinos, 7-11-1897.
- 257, Segundo Laguna Caro; puntos, 265, servicios interinos, 2-5-1902.
- 258, Román Pintos Lusquiños; puntos, 264; servicios interinos, »-8-6.
- 259, José D. Gutiérrez; puntos, 263,3.
- 260, Juan Gabriel Novoa Villardefrancos; puntos, 263,2; servicios interinos, 1-1-26.
- 261, Amador Falcón Menéndez; puntos, 263,1; servicios interinos, 1-6-16.
- 262, Jesús Gamallo Quintillán; puntos, 263; servicios interinos, »-2-24.
- 263, Cándido Juez Franco; puntos, 262,5; servicios interinos, »-4-12.
- 264, Manuel Jesús Juncal Paredes; puntos, 262,3; servicios interinos, 2-9-26.
- 265, Enrique G. Pillado; puntos, 262-2.
- 266, Francisco González Ballesteros; puntos, 262.
- 267, Angel García García; puntos, 261,7.
- 268, Conrado E. Fresneda Delamo; puntos, 261,4.
- 269, Luis Rodríguez Hermida; puntos, 261; servicios interinos, 1-8-26.
- 270, Jesús Severino Rodríguez de Bango; puntos, 260,8; servicios interinos, »-5-28.
- 271, Luis Magdalena García; puntos, 260,7; servicios interinos, 1-8-3.
- 272, Rodolfo Moure Tréllez; puntos, 260,5; servicios interinos, »-6-3.
- 273, Ramón Román Pudiol; puntos, 260,5.
- 274, José M. Azón Martínez; puntos, 260,2.
- 275, Manuel Castro Ferrer; puntos, 260. M. B. 5-8-1894.
- 276, Jesús Torrijos Sáinz; puntos, 260. M. B. 15-11-1899.
- 277, Manuel E. Aznar Casino; puntos, 260. M. 27-12-1900.
- 278, Manuel Fuentes Domínguez; puntos, 259,35.
- 279, José María Carrasco Romero; puntos, 259,3.
- 280, José María Garrido Alvarez, puntos, 259,2.
- 281, Felipe Sánchez-Marín Calero; puntos 259,1.
- 282, Miguel García Lorenzo; puntos, 259. M. 1-11-1901.
- 283, Juan Pedro Muñoz González; puntos, 259. M. 25-12-1901.
- 284, Celso Sarandeses Gutiérrez; puntos, 259. M. 20-3-1902.
- 285, Luciano del Río Besada; puntos, 258,2; servicios interinos, 1-3-24.
- 286, Jesús Prieto Alonso; puntos, 258; servicios interinos, »-10-2.
- 287, Francisco Perdomo Quesada; puntos, 257.
- 288, Dionisio G. Alvarez González; puntos, 256,5; servicios interinos, 1-4-19.
- 289, Juan Lisón Lozano; puntos, 256,43.
- 290, José Manuel Fernández Cerviño; puntos, 256,4.
- 291, José R. Sixto Lorenzo; puntos, 256,2.
- 292, Antonio Fernández y del Hoyo; puntos, 256,10.

- 293, Juan Estévez Lameiro; puntos, 256; servicios interinos, 1-6-26.
- 294, Miguel Pérez García; puntos, 256.
- 295, José Nodar Campos; puntos, 255,5; servicios interinos, 2-»-28.
- 296, José Arén Blanco; puntos, 255,4; servicios interinos, 1-1-5.
- 297, Rogelio Silva Fernández; puntos, 255,3; servicios interinos, »-7-20.
- 398, Manuel Puro Domínguez; puntos, 255,30.
- 299, Eduardo Pazo Alvarez; puntos, 255,2; servicios interinos, »-5-7.
- 300, José Basteiro Iglesias; puntos, 255,1; servicios interinos, 1 5-22.
- 301, Manuel Iglesias Frecha; puntos, 255,1; servicios interinos, 1-3-».
- 302, Juan Muguruza Echevarría; puntos. 255. M. B. 5-5-1903.
303. Avelino Rodríguez Vidal; puntos, 255. M. 9-3-1894.
- 304, Francisco Mormeneo Franco; puntos. 255. M. 9-3-1891.
- 305, Ricardo Martorell Serra; puntos, 255 M. 24-1-1905.
- 306, Vicente Villar Fernández; puntos, 254; servicios interinos, 1-3 22.
- 307, Manuel B. López; puntos, 253,3.
- 308, Segundo Juez Ahedo; puntos, 253; servicios interinos, »-1-26.
- 309, José Pazos Vázquez; puntos, 253.
- 310, Fermín Díaz Alvarez, puntos; 252,2.
- 311, Juan Alonso Pérez; puntos, 252; servicios interinos, »-7-27.
- 312, Celestino Fernández Alvarez; puntos, 251,4; servicios interinos, 1-1-11.
- 313, José M. Otero Freire; puntos, 251,2.
- 314, Manuel C. González; puntos, 250,7.
- 315, Ramón Rodríguez Freire; puntos, 250,6; servicios interinos, 1 4-22.
- 316, Aquilino Alvarez Novás; puntos, 250 5; servicios interinos, »-1-22.
- 317, Manuel Criado Orellana; puntos, 250,4. M. 16-12 1879.
- 318, Cristóbal Menéndez García; puntos, 250,4. M. 22-12-1879.
- 319, José Santos Martínez, puntos, 250,2.
- 320, José Leonardo Sappia Quirós; puntos, 249 67.
- 321, Gregorio Salanova Orueta; puntos, 249,5; servicios interinos, 1-1-24.
- 322, Ladislao López Rey; puntos, 249; servicios interinos, 2-3 12.
323. Julio Noguera López; puntos, 249.
- 324, Juan B. Rubio García; puntos, 248,75.
- 325, Ramón M. Brandáriz; puntos, 248,5.
- 326, Carlos Infante Luengo; puntos, 248,40; servicios interinos, »-4-16.
- 327, Andrés Alvarez Ranero; puntos 248,3; servicios interinos, 1 4-18.
- 328, José A. Calama Crego; puntos, 248.1
- 329, José Seinón Alonso; puntos, 248; servicios interinos, »-7-19.
- 330, José Cachero Peláez, puntos, 247,8.
- 331, José María Bossa Beas; puntos, 247,5
- 332, José Vilar Bonet; puntos, 247; servicios interinos, 1-4-5.
- 333, Luis Crespo Almón; puntos, 247; servicios interinos, »-4 28.
- 334, Miguel Fuster Albert; puntos, 246,5.
- 335, Eulogio Estévez Rodríguez; puntos, 246,2; servicios interinos, »-5-8.
- 336, Arturo Arceo Fraíz; puntos, 246; servicios interinos, 5-»-10.
- 337, Ramiro Torres Villar; puntos, 245,9.
- 338, Agripino Blanco Pérez; puntos, 245,7; servicios interinos, 1-»-21.
- 339, Luis García Mota; puntos, 245,6.
- 340, José Montáns Ruibal; puntos, 245,5.
- 341, Antonio Taboada Tabanera; puntos, 245,4; servicios interinos, »-2 24.
- 342, Evaristo Cuntín Sarandón; puntos, 245,3; servicios interinos, 2-11-5.
343. Nicolás Cordero Toral; puntos, 245,2; servicios interinos, 1-»-15.
- 344, Cayetano Lado Martínez; puntos, 245; servicios interinos, 2-5-1.
- 345, Santiago Ruiz Aldea; puntos, 245; servicios interinos, »-2-2.
- 346, Andrés Carpintero Muñoz; puntos, 245. M. 30-11-1903.
- 347, José Ferrer Martín; puntos, 245. M. 19-11-1904.
- 348, Procopio Domínguez Clemente; puntos, 244 2.
- 349, Gregorio D. Corcoba Ures; puntos, 244; servicios interinos, 1-7-24.
- 350, Manuel Clarés Díaz; puntos, 244. M. B. 19 2-1898.
- 351, Antonio Ezcó Foncillas; puntos, 244. M. 5-6-1905.
- 352, Antonio García Fernández; puntos, 243 6; servicios interinos, »-1-1.
- 353, Manuel Blanco Cortizo; puntos, 243,3
- 354, Ricardo Ríos Martínez; puntos, 243,2
- 355, Jenaro Pazo Sánchez; puntos, 243.
- 356, Miguel F. Ibáñez González; puntos, 242 6; servicios interinos, 3-»-7.
- 357, Tomás C. Segura; puntos, 242,5.
- 358, José Lobo Moreno; puntos, 242.15.
- 359, Ramón Mato Soto; puntos, 242. M. 10-6 1900.
- 360, Ramón Gascó Meliá, puntos, 242. M. 18-5-1902.
- 361, Alfredo Gándara Alonso; puntos, 241.
- 362, Angel Bellón Arroyo; puntos, 240,8.

- 363, Manuel Touriño Martínez; puntos, 240,7; servicios interinos, 1-9-17.
- 364, Manuel Castañón Sierra; puntos, 240,6; servicios interinos, »-10-».
- 365, Serafín Rosende Purriños; puntos, 240,6; servicios interinos, »-4-24.
- 366, Vicente Otero Ulloa; puntos, 240,5; servicios interinos, »-2-9.
- 367, Amancio García Portela; puntos, 240,4; servicios interinos, 2-»-18.
- 368, Víctor Lorenzo Cepeda; puntos, 240,3; servicios interinos, 2-7-».
- 369, José Díaz Corbacho; puntos, 240,2; servicios interinos, 3-11-23.
- 370, Venancio M. Blanco Nieto; puntos, 240. M. B. 4-12-1898.
- 371, Miguel Moneva Segura; puntos, 240. M. 4-3 1899.
- 372, Daniel Candel López; puntos. 240. M. 3-5-1905.
- 373, Manuel Alonso del Río; puntos, 239,9; servicios interinos, »-8-9.
- 374, José Alemán Estupiñán; puntos, 239. M. 15-3-1902.
- 375, Francisco Sevilla González; puntos, 239. M. 24-4-1904.
- 376, Julio Sánchez Espina; puntos. 238,67.
- 377, Manuel Franco Hellín; puntos, 238,5.
- 378, José Sarriá Duarte; puntos, 238,2.
- 379, Francisco Fernández Cazorla; puntos, 238; servicios interinos, »-3-21.
- 380, Jesús Muñoz González; puntos, 238.
- 381, José Aguilera Villalón; puntos, 237,65.
- 382, Luis Roberto Ferrari Fernández; puntos, 237,5. M. Sobresaliente; 7-6-1898.
- 383, Román Zarzuela Utanda; puntos, 237,5. M. 28-2-1899.
- 384, Salvador Cillán Hernández, puntos, 237,5. M. 15-2-1903.
- 385, Pedro Lefier Sánchez; puntos, 237,5. M. 29-3-1905.
- 386, Juan B. Martínez Gil; puntos, 237; servicios interinos, 1-»-17.
- 387, José Jerez García; puntos, 237. M. 8 11-1901.
- 388, Agustín Martín Aragonés; puntos, 237. M. 25-12-1902.
- 389, Celestino A. Alvarez; puntos, 236,6.
- 390, José M. Manzano; puntos, 236,5.
- 391, Eduardo Rivero Ramos; puntos, 236; servicios interinos, 2-3-2.
- 392, Angel Sevilla González; puntos, 236; servicios interinos, »-4-19.
- 393, Víctor R. Agulló Llorca; puntos, 236.
- 394, Benito A. Pedro Labra; puntos, 235,4.
- 395, Andrés Sánchez Galache; puntos, 235,1.
- 396, José Antonio Muñoz González; puntos, 235. M. 12-2-1900.
- 397, Domingo García B'asco, puntos, 235. M. 8-2-1904.
- 398, Rafael Marzo Sebastián; puntos, 234,5; servicios interinos, 4-4-27.
- 399, José Antonio N. Gil; puntos, 234,5.
- 400, José F. Boix Senmartí, puntos, 234.
- 401, Máximo Mailló Sánchez; puntos, 233,5; servicios interinos, »-7-22.
- 402, José María Serrano Enrich; puntos, 233; servicios interinos, »-7-24.
- 403, Gonzalo H. Macías; puntos, 233.
- 404, Manuel B. Sánchez; puntos, 232,55.
- 405, Félix Matas Santos; puntos, 232,3.
- 406, Juan Figueroa Corvacho; puntos, 232; servicios interinos, 1-3-6.
- 407, Delfín B. Villalba; puntos, 232.
- 408, Lorenzo G. Alvarez; puntos, 231,75.
- 409, Eleuterio L. Ochoa; puntos, 231,5.
- 410, Manuel María Pereira Moreno; puntos, 231,3.
- 411, Juan Huerta González; puntos, 230,2.
- 412, Enrique Calot de la Merced; puntos, 230. S. 20-11-1896.
- 413, Francisco Armas Perdomo; puntos, 230. M. 14-3-1897.
- 414, Miguel Medina Verde; puntos, 230. S. 31-3-1898.
- 415, Manuel Moreno Blanco; puntos, 230. M. 4-7-1902.
- 416, Angel Barcóns Alin; puntos, 230. M. 22-8-1904.
- 417, Sigeberto Sánchez-Isasia Arróyave; puntos, 230. M. 1-2-1905.
- 418, Manuel Cano Damián; puntos, 229,95.
- 419, Carmelo Tejero Mejías; puntos, 229,8.
- 420, José María S. Forcent; puntos, 229,5.
- 421, Amando Díez Torre; puntos, 229; servicios interinos, »-2-23.
- 422, Rafael Alegre Marco; puntos, 229. S.
- 423, Francisco Menéndez Alvarez; puntos, 229. M.
- 424, Francisco R. Barrios; puntos, 228,8.
- 425, José Medina Benítez; puntos, 228,75.
- 426, Jesús Vera García; puntos, 228,60.
- 427, Tomás Hipólito del Olmo García; puntos, 228; servicios interinos, 1-»-14.
- 428, Francisco Seda Sicardo; puntos, 228. M. 25-11-1900.
- 429, José Muñoz Macho; puntos, 228. M. 8-3-1903.
- 430, Francisco Abián Celorrio; puntos, 228. M. 28-12-1903.
- 431, Manuel Valverde García; puntos, 227,5. M. B.
- 432, Severiano Andrés Vallejo; puntos, 227,5. M. 21-2-1898.

- 433, Leandro Serrano García; puntos, 227,5. M. 10-5-1905.
- 434, Juan Palma del Pozo, puntos, 227,2; servicios interinos, »-4-19.
- 435, Guillermo Sierra Calderón; puntos, 227. M. 10-3-1892.
- 436, Francisco Bosque Carceller; puntos, 227. M. 12-6-1904.
- 437, Jerónimo Acevedo Valcárcel; puntos, 226,92.
- 438, Regino Alvarez Alvarez; puntos, 226,4; servicios interinos, »-7-22.
- 439, Gerardo S. Redondo; puntos, 226,3
- 440, Onofre Palacín de los Mozos; puntos, 226; servicios interinos, 1-1-16.
- 441, Arsenio Martínez Martínez; puntos, 226; servicios interinos, »-5-15.
- 442, Antonio Collado Castillo; puntos, 226. M. B.
- 443, Antonio Fernández Alonso; puntos, 226. M. 27-9-1897.
- 444, Sixto Alonso Burgui; puntos, 226. M. 6-4-1903.
- 445, Manuel Elena Caro; puntos, 225,7.
- 446, Prudencio Alcón Matéu; puntos, 225; servicios interinos, »-4-4.
- 447, Severino Teruel Avila; puntos, 225. M. B.
- 448, Salvador Alapont Sanz; puntos, 225. M. 18-6-1901.
- 449, Zacarías Aparicio de la Cruz; puntos, 225. M. 5-11-1901.
- 450, José Domeque Fañanás; puntos, 225. M. 19-3-1902.
- 451, Julián Lacort Moreno; puntos, 225. M. 24-6-1904.
- 452, Fernando Mengual Guitar; puntos, 225. M. 16-2-1905.
- 453, Pablo García Aguilera; puntos, 225. M. 2-7-1905.
- 454, José María Limón Carrasco; puntos, 224,35.
- 455, Francisco Moreno Sevilla; puntos, 224. M. B. 18-12-1901.
- 456, Angel Sánchez Martín; puntos, 224. M. B. 28-9-1902.
- 457, Juan J. Cabo Pérez; puntos, 223,1; servicios interinos, »-9-12.
- 458, José Fernández Planet; puntos, 222,5; servicios interinos, » 9-20.
- 459, Antonio Ruiz Fernández; puntos, 222,5; servicios interinos, »-»-27.
- 460, José Anguita Valdivia; puntos, 222,5. S. 24-4-1894.
- 461, José María Santana Ortigosa; puntos, 222,5. M. 3-8-1899.
- 462, Francisco de P. González Larena; puntos, 222,5. M. 2-4-1902.
- 463, Máximo Martínez Bueno; puntos, 222,5. M. 2-9-1903.
- 464, Antonio Luján Núñez; puntos, 222,4; servicios interinos, »-4-14.
- 465, José Bellver Castillo; puntos, 222.
- 466, Cecilio F. Serrano; puntos, 221,4.
- 467, Clemente R. Arenas Elgueta; puntos, 220. M. 10-9-1896.
- 468, Rafael Reina Méndez; puntos, 220. M. 8-12-1898.
- 469, Arturo Soriano García; puntos, 220. M. 29-5-1899.
- 470, Santiago Sánchez Muñoz; puntos, 220. M. 14-3-1900.
- 471, Vicente Martínez Mestre; puntos, 220. M. 13-3-1903.
- 472, Emilio C. Castillo; puntos, 219,55.
- 473, Juan, A. Fernández del Campo; puntos, 219,5. M. 11-9-1901.
- 474, José Arduán Esteban; puntos, 219,5. M. 18-11-1904.
- 475, José Rubio Mosqueira; puntos, 219,2
- 476, Santiago Jiménez Marrero; puntos, 219; servicios interinos, »-10-9.
- 477, Antonio Sevilla González; puntos, 219; servicios interinos, »-7-23.
- 478, José Iglesias Filguera, puntos, 219.
- 479, Edmundo R. Piquero; puntos, 218,9.
- 480, Antonio C. Espino; puntos, 218,85.
- 481, Anastasio Vicente Santiago; puntos, 218,6; servicios interinos, »-3-23.
- 482, Teodoro Lobo Bermejo; puntos, 218,5. M. 7-12-1898.
- 483, José Soret Arza; puntos, 218,5. M. 2-12-1899.
- 484, Manuel C. Lorenzo; puntos, 218,3.
- 485, Germán Astudillo Arroyo; puntos, 218,1; servicios interinos, 1-»-22.
- 486, Hilario R. Sánchez; puntos, 218.
- 487, Juan Gasca Gil; puntos, 217,5; servicios interinos, »-7-».
- 488, Manuel Martín Madruga; puntos, 217,5. M. Sobresaliente.
- 489, Francisco Caballero López; puntos, 217,5. M. B.
- 490, Lorenzo M. Durán Coli; puntos, 217,5.
- 491, Miguel Rojas Bermúdez; puntos, 217; servicios interinos, 1-»-21.
- 492, José Vecino Martín; puntos, 217.
- 493, Florencio Alonso Torres; puntos, 216,9.
- 494, José Rioja González; puntos, 216,6.
- 495, Ramón Herrada Gómez; puntos, 216,5. M. B.
- 496, Luis Arcas Peral; puntos, 216,5.
- 497, Juan Fagella Rotilán; puntos, 216,25.
- 498, Olegario Díaz-Caneja Díaz-Bulnes; puntos, 216,2. M. 29-4-1903.

- 499, Ignacio Romero Villa; puntos, 216,2. M. 11-11-1904.
- 500, José Mena Alfonso; puntos, 216.
- 501, Francisco U. Estepa; puntos, 215,95.
- 502, Joaquín Ortega Casado; puntos, 215,5; servicios interinos, 1 6 ».
- 503, Juan B. Fernández, puntos, 215,5.
- 504, Teófilo Martínez Montorio; puntos, 215; servicios interinos, 1 6-26.
- 505, Marcial D. Morales Alesón; puntos, 215; servicios interinos, »-10-28.
- 506, Enrique González García; puntos, 215; servicios interinos, »-»-28.
- 507, José Güibas Costa; puntos, 215. M. 9-7-1903.
- 508, Juan Ardanaz Lucía; puntos, 215. M. 2-2-1905.
- 509, Celestino A. Alvarez; puntos, 214,9.
- 510, Gregorio del Fuego Viñayo; puntos, 214,8; servicios interinos, 1-3-25.
- 511, Pedro José González Gómez; puntos, 214,5; servicios interinos, 1-1-4.
- 512, José T. Fernández Ruiz; puntos, 214,45.
- 513, Evaristo Sancho Murria; puntos, 214. M. 28-10-1897.
- 514, Eusebio Ortega Laorden; puntos, 214. M. 15-12-1897..
- 515, José María Salazar Hernández; puntos, 214. M. 15-2-1898.
- 516, Andrés Calvete Brú; puntos, 214. M. 12-9-1902.
- 517, Miguel R. López; puntos, 213,95.
- 518, Juan P. Armengual; puntos, 213,75.
- 519, Vicente Placencia Crisóstomo; puntos, 213,67.
- 520, José B. Higón Noguero'es; puntos, 213. M. 17-12-1893.
- 521, Elías F. Marín Guerrero; puntos, 213. M. 20 7-1899.
- 522, Pedro E. Pérez Camarasa; puntos, 213. M. 21-6 1902.
- 523, Marcos T. Cabrera; puntos, 212,67
- 524, Lorenzo Barceló Homar; puntos, 212,50; servicios interinos, »-11-19.
- 525, Glorioso Sánchez Olmo; puntos, 212,5. M. 10 5-1896.
- 526, José Ibáñez Mateo; puntos, 212,5. M. 3-3-1901.
- 527, José Vega Calzada; puntos, 212,1; servicios interinos, 1-3-19.
- 528, Cristóbal Cañete de Cárdenas; puntos, 212,5; servicios interinos, »-10-7.
- 529, Agustín del Pozo Tirado; puntos, 212. M. 7-4 1893.
- 530, José María de la Asunción Lacárcel; puntos, 212. S. 24-5-1896.
- 531, Domingo M. Arenales; puntos, 211,9.
- 532, Hipólito García García; puntos, 211,8.
- 533, Angel Rodríguez Sánchez; puntos, 211,50; servicios interinos, »-3-19.
- 534, Segundo Cuerpo Moreno; puntos, 211,40.
- 535, Germán Alvarez Vallarín; puntos, 211,35; servicios interinos, »-7-8.
- 536, Juan Esqué Montseny; puntos, 211,25
- 537, Ricardo E. Vázquez, puntos, 211,2.
- 538, Juan M. Pérez Gómez; puntos, 211,1; servicios interinos, 1-6-18.
- 539, Julio S. Hernández; puntos, 211,1.
- 540, Vicente Alapón Carbonell; puntos, 211; servicios interinos, »-7-10.
- 541, Prudencio Parra López; puntos, 211; servicios interinos, » 4 4.
- 542, Miguel Vilchez Vilchez, puntos, 211. M. Sobresaliente.
- 543, José Acosta Rodríguez; puntos, 211. M. 7-8 1896.
- 544, Emilio Alderete Hernández; puntos, 211. M. 25-2-1905.
- 545, Gonzalo M. García; puntos, 210,75.
- 546, Raimundo Bustamante Bustamante; puntos, 210,50.
- 547, Antonio de la Cueva Fuentes; puntos, 210,40.
- 548, Ramón Pieras Castell; puntos, 210; servicios interinos, »-5-3.
- 549, José María Iborra Izquierdo; puntos, 210. M. F. Marina M.
- 550, Heliodoro Carpintero Moreno; puntos, 210. M. B.
- 551, Ramón Torrero Fuentes; puntos, 210. M. 31-8 1895.
- 552, Manuel Argente Martínez; puntos, 210. M. 9-2-1900.
- 553, Enrique Olivares Martínez; puntos, 210. M. 13 12-1901.
- 554, Francisco Bañuls Torres; puntos, 210. M. 20-11-1902.
- 555, Antonio Escudero Fernández; puntos, 210. M. 19-10-1904.
- 556, Bernabé Fuste Campos; puntos, 210. M. 19-1-1905.
- 557, Cristóbal Fernández Gutiérrez; puntos, 210. E. 29-3-1895.
- 558, Plácido Sánchez Martil; puntos, 209,3; servicios interinos, 1-» 13.
- 559, Juan A. Rives Carrera; puntos, 209. M. 28-8-1896.
- 560, Román A. Crespo Franco; puntos, 209. M. 23-12-1898.
- 561, Vicente Alvarez Pons; puntos, 209. M. 29-4-1900.
- 562, Cirilo Sobrino Holgado; puntos, 209. M. 1905, sin acreditar día ni mes de nacimiento.

563, Elías Benito Alvaro Ramírez; puntos, 208,90.

564, Romualdo Sánchez Bueno; puntos, 208,50. M. 7-12-1902.

565, Moisés Gómez Machado; puntos, 208,50. M. 16-2-1904.

566, Gratiniano San Segundo Muñoz; puntos, 208,50. M. 8-10-1904.

567, Santiago G. Cortés; puntos, 208,30.

568, Angel G. Sánchez, puntos, 208,25.

569, José Ollero Valle; puntos, 208; servicios interinos, 1-15.

570, Patricio Zarza Usanos; puntos, 208; servicios interinos, 4-27.

571, José María Couto Romero; puntos, 208; servicios interinos, 1-29.

572, Fernando Comendador García; puntos, 208. M. B.

573, Juan José Hernández Taño; puntos, 208. M. 26-7-1896.

574, Marciano G. y García; puntos, 207,90.

575, Domingo Alvarez González; puntos, 207,9.

576, Félix Fernández García; puntos, 207,7; servicios interinos, 1-3-9.

577, José R. Fernández Fernández; puntos, 207,7.

578, Alfredo Delgado de las Casas; puntos, 207,5; servicios interinos, 1-22.

579, José María Peix Parera; puntos, 207,50. M. 19-10-1901.

580, Manuel González Cañas; puntos, 207,50. M. 1-1-1904.

581, Casimiro Martín Martín; puntos, 207,50. M. 9-2-1905.

582, Fernando de la Torre Rodríguez; puntos, 207,5. E.

583, Victoriano Martín Turrión; puntos, 207,2.

584, Domingo A. Río Blanco; puntos, 207; servicios interinos, 1-7-14.

585, Enrique Pérez Sancho; puntos, 207. M. 28-8-1902.

586, Manuel Lacruz Novellón; puntos, 207. M. 21-11-1902.

587, Hermelando Morera Boix; puntos, 207. M. 18-2-1903.

588, Simón Serrano Rodríguez; puntos, 207. M. 19-3-1903.

589, Vicente Selma Esciriola; puntos, 207. M. 6-7-1905.

590, Vicente S. Rodríguez González; puntos, 206,7.

(Gaceta 14 abril.)

POSESIONES Y CESES

Como respuesta a las muchas consultas que sobre este asunto recibimos, volvemos a repetir lo siguiente:

Los Maestros en ejercicio que se trasladan de Escuela deben ser notificados de su nuevo nombramiento por la Sección administrativa de la provincia donde sean destinados. Antes de abandonar el pueblo deben entregar la Escuela a la Junta local, mediante inventario, rendir cuentas a la Sección administrativa de las cantidades percibidas por el concepto de material escolar y acreditar el cese mediante certificación de la Junta local estampada en el título administrativo.

De esta certificación se obtienen tres copias, en papel sellado de quince céntimos, firmadas por el Maestro trasladado y con el visto bueno del alcalde y sello del Ayuntamiento. Estas tres copias se remiten a la Sección de la provincia donde se cesa.

Para posesionarse de la Escuela adjudicada debe presentarse el título administrativo en la Sección de la provincia del nuevo destino para que consigne la diligencia de traslado. Inmediatamente después, se acredi-

tará la posesión con otra certificación análoga a la del cese extendida por la Junta local.

De dichas diligencia y certificación se sacarán tres copias en igual clase de papel y con las mismas formalidades que las del cese, enviándose a la Sección de donde depende ahora el Maestro.

Es preciso también, para entrar en nómina, la certificación de cese y liquidación de haberes, que expide la Sección administrativa de origen, mas una copia hecha por el Maestro.

En el acto de la posesión se hará cargo el Maestro de su Escuela mediante inventario que le entregará el interino, y, de no haberle, la Junta local.

Es obligación del Maestro trasladado comunicar por oficio el cese y la posesión al Inspector Jefe y a la Sección administrativa.

Con el envío de dichas copias a las Secciones se habrá completado el expediente personal y se estará en condiciones de justificar la salida en una nómina y la entrada en otra, ya que dichas oficinas tienen obligación de cursar tales documentos a los Habilitados respectivos.